Pereira,

Señores:
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS
RL Óscar Julián Moreno Carrazco
Calle 18 N° 4-21 Of 307
Teléfono 2431159 - 3115850207
Bogotá - Cundinamarca
Correo: jmoreno.icodsas@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. SMI-MC-299-2021

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación el proponente allego los documentos requeridos, se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas dentro del plazo estipulado.

Entre los suscritos a saber: **MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero del 2020 y acta de posesión número 004 del 02 de enero de 2020 en su calidad de delegada del Alcalde para contratar según Decreto 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 19 de diciembre 11 de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 142 y 143 de 1994, el Decreto 2424 de 2006 y el Decreto Municipal 559 del 25 de Julio de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS,** con NIT **901.172605-1,** Representado Legalmente por **ÓSCAR JULIÁN MORENO CARRAZCO,** identificado con cédula de ciudadanía:**1.032.472.777,** expedida en Bogotá, en los siguientes términos:

1) OBJETO: [3]INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL TALUD QUE LIMITA AL SURORIENTE CON EL RÍO CONSOTA, CONJUNTO RESIDENCIAL OLÍMPICO II, BARRIO GAMMA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ´

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($71.537.274)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 4315 DEL 30 DE ABRIL DE 2021.**

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNIT.	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL (Y con vinculación)						
Ingeniero Civil	Director de Interventoria	mes	$ 5.000.000	1	1,33	$ 6.650.000
Ingeniero Civil	Residente de Interventoria 1	mes	$ 3.500.000	1	1,33	$ 4.655.000
				SUBTOTAL		$ 11.305.000
				FACTOR MULTIPLICADOR	**2,3**	
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL		$ 26.001.500
2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO						
Ingeniero Civil en geotecnia	Asesor en estabilidad de taludes	mes	$ 5.000.000	0,5	1,33	$ 3.325.000
Ingeniero Civil en Hidraulica	Asesor en Hidraulica	mes	$ 5.000.000	0,5	1,33	$ 3.325.000
Profesional SISO/HSQ (1)	Asesor salud ocupacional	mes	$ 3.000.000	0,5	1,33	$ 1.995.000
Profesional en el Área Ambiental	Asesor Interv. Ambiental	mes	$ 3.000.000	0,5	1,33	$ 1.995.000
Profesional en el Área Social	Asesor gestión social	mes	$ 3.000.000	0,5	1,33	$ 1.995.000
Contador	Apoyo administrativo	mes	$ 2.600.000	0,15	1,33	$ 518.700
				SUBTOTAL		$ 13.153.700
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,29**	
				TOTAL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO		$ 16.968.273
3. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES		**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**DURACION**	**VR PARCIAL**

Comisión de Topografía (Inc. Equipos y seguridad)Instalacion y control de puntos para el monitoreo de asentamientos y movimiento	dia	$ 564.870	15		$ 8.473.050
Costos de oficina - Campamento (Alquiler, dotación, incluye servicios publicos)	Según de Factura	$ 500.000	1	1,33	$ 665.000
Ensayos de laboratorio (incluye toma de muestras, ensayos e informes)	Según de Factura				$ 2.000.000
Protocolo de Bioseguridad	Según de Factura				$ 1.000.000
Computador sin ploter (Alquiler)	Según de Factura	$ 150.000	1		$ 150.000
Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías, etc.	Según de Factura	$ 80.000	2		$ 160.000
Comunicaciones (teléfono, celular, fax, internet, etc.)	Según de Factura	$ 70.000	1	1,33	$ 93.100
Edición informes	Und	$ 250.000	3		$ 750.000
		SUBTOTAL			$ 13.291.150
		FACTOR MULTIPLICADOR	**1,29**		
		TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES			$ 17.145.584
			TOTAL		**$ 60.115.357**
			I.V.A. (19%)		**$ 11.421.918**
			VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 71.537.274**

FORMA DE PAGO establecida para el presente contrato es 30% de anticipo, el cual será deducido del 100% de valor del contrato, el cual será cancelado una vez firmada el acta de inicio y previa presentación del plan de inversión.

El pago del 95% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de interventoría o según se acuerde entre Entidad, Contratista y Supervisor) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

El pago del 5% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor y/o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previo a cada acta de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN contado a partir de la suscripción del de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

2) **GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.

 En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

- **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato.

- **Calidad del Servicio:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la consultoría. Su aprobación estará supeditada por el supervisor designado por parte de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, lo que será condición previa para realizar el último pago del contrato.

- **CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO; el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

- **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Secretaría de Infraestructura, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Infraestructura lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Palacio Municipal de Pereira, carrera 7 No. 18 - 55 piso 9 de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3248000, extensión 8156.

3) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada **POR MILTON HURTADO GARCÍA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

4) La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

5) **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6) Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

MÓNICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Secretaria Privada
Delegada del Alcalde

Director De Oras de Infraestructura y Equipamiento Urbano: _____

Director de Gestión de Riesgo: _____

Elaboró/ Proyectó: **DANIELA CARDONA BAUTISTA**
Abogada Contratista - Secretaria de Infraestructura